



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 079 - 2012 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 24 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 040-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 398425-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 03-2012/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa OVERALL STRATEGY, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Construcción de la Institución Educativa Eleodoro Bellido Bravo de Quito Arma - Huaytará - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 06 de enero del 2012, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 2783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

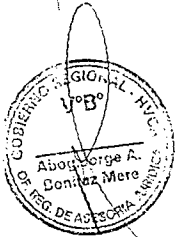
ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Construcción de la Institución Educativa Eleodoro Bellido Bravo de Quito Arma - Huaytará - Huancavelica", que estará conformado por:

- | | | |
|----|---------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Presidente |
| 2. | Ing. William Paco Chipana | Primer Miembro |
| 3. | Arq. Frank F. Zamudio Morales | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
Abog. Juan Carlos A. Sábiz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL